200.10.038

Candelaria, Octubre 06 de 2021.

Señores:
INVERSIONES TENTACION S.A.S – INVERTEN S.A.S
AV. CARRERA 68 N° 4G -34
BOGOTÁ D.C.

Asunto: Aceptación de Oferta correspondiente a la Invitación Pública N°. **MDC-SPE-MC-004-2021**.

Contratación de Mínima Cuantía

Cordial saludo.

En atención al resultado de la evaluación dentro de la Invitación Pública N°. **MDC-SPE-MC-004-2021**, cuyo objeto es**: SUMINISTRO DE UNIFORMES (SUDADERA, CAMISETA, CHAQUETA,GORRA) PARA LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA GERONTOLOGICO HENRY NIETO NAVIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LUDICORECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA - VALLE.** Me complace informar que la Alcaldía del Municipio de Candelaria (Valle del Cauca), acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **INVERSIONES TENTACION S.A.S – INVERTEN S.A.S,** Identificada con el Nit: 900.248.674-4 y representada legalmente por la señora **SANDRA PATRICIA MONTOYA PALACIO** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 52.934.819 de Bogotá D.C.

Por lo anterior, y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015-, se informa que esta comunicación junto con su propuesta, para todos los efectos se considera el contrato celebrado.

INFORMACION GENERAL

CONTRATO No.	**203-13-04-018**
OBJETO	**“SUMINISTRO DE UNIFORMES (SUDADERA, CAMISETA, CHAQUETA,GORRA) PARA LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA GERONTOLOGICO HENRY NIETO NAVIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LUDICORECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA - VALLE”.**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA
NIT	891.380.038-1
DATOS DE CONTACTO	DIRECCION: Calle 9 No. 7-62 Palacio Municipal, Candelaria TELEFONO: (057+2) 2646344, 2648338 CORREO ELECTRONICO: alcaldía@candelaria-valle.gov.co
CONTRATISTA	**INVERSIONES TENTACION S.A.S – INVERTEN S.A.S**
IDENTIFICACIÓN	900.248.674-4
DATOS DE CONTACTO	DIRECCION: AV. CARRERA 68 N° 4G - 34, BOGOTÁ D.C. TELEFONO: 2902869
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**ACTIVIDADES A DESARROLLAR**: Apoyar la promoción de la salud, deporte, recreación y lúdica – a través del componente físico y saludable. Garantizar la atención integral de los adultos mayores vulnerables en situación de abandono en el centro de bienestar de acuerdo a la ley 1276. 1. Suministro de Sudaderas compuestas por pantalón, Camisetas según cantidad especificada en la ficha técnica

	los cuales deben ser confeccionados con calidad que garantice la resistencia de las costuras. 2. Las telas y medidas de las Sudaderas compuestas por pantalón, camiseta y chaqueta deben ser las existentes en el mercado entre otras como: S, M, L, XL, XXL, en los colores establecidos en la ficha técnica. 3. Reemplazar los artículos sudaderas (camiseta, pantalón Y Chaqueta) que estén defectuosos, sin costo adicional para la entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud que por escrito realice el supervisor.4. El contratista hará entrega de las artículos (camiseta, pantalón, chaqueta y gorras) correspondientes a cada entrega dentro de las fechas establecidas en el contrato, las prendas deben venir empacadas en bolsas transparentes, marcadas individualmente (donde conste la razón social de la empresa), cerradas. 5. Entregar los artículos (camiseta, pantalón, chaqueta y gorra) en las tallas y cantidades exigidas por el supervisor del contrato en caso de no entregar los artículos (pantalón, camiseta y chaqueta) el contratista asume por su cuenta y riesgo la reposición de los artículos en tallas que se habían solicitados. 6. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados, en la invitación pública y de conformidad con la propuesta presentada, la cual debe ajustarse en un todo a las exigencias técnicas de la invitación. 7. Proveer los elementos de óptima calidad. 8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio, sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa. 9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 10. Atender oportunamente las inquietudes específicas del supervisor, en cuanto al objeto contractual. 11. Informar al supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas. 12. Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato. 13. Realizar la entrega de los elementos suministrados al almacén del municipio para su debido ingreso y salida.
VALOR DEL CONTRATO	**QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE ($15.864.109, oo).**
FORMA DE PAGO	El Municipio de Candelaria pagará el valor del contrato así: Una cuota equivalente al valor total de los insumos y suministros entregados en las instalaciones del almacén del municipio, previa presentación de informe de actividades debidamente aprobado por el supervisor del contrato cuenta de cobro y/o factura, copia de pago de los aportes a la seguridad social.
APROPIACION PRESUPUESTAL (C.D.P)	1741 y 1745 de Agosto 09 de 2021.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será de 15 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
GARANTIAS	El contratista se obliga a constituir por su cuenta y a favor del MUNICIPIO DE CANDELARIA, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia; **a). CUMPLIMIENTO:** El contratista deberá suscribir la Póliza Única de cumplimiento por el 10% del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (04) meses más. Decreto 1082 / 2015. **b). CALIDAD DEL SERVICIO:** Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surja con posterioridad a la terminación del contrato y que se

	deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato o la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las acondiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de esta garantía se determinarán en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en cada contrato. La póliza que garantiza la calidad de servicio será por el término de contrato y cuatro meses más y su valor se estima en el 10% del valor total del contrato. c**). POR CONCEPTO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Con el objeto de cubrir a la Secretaría de Desarrollo Social y Participación del Valle del Cauca de los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales que esté obligado EL CONTRATISTA, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del Contrato, se fija por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato y un término igual al del plazo del Contrato y tres (3) años más".
DERECHOS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	Son derechos del Municipio de Candelaria: **A)**. Hacer uso de la cláusula de Imposición de multas, la Cláusula Penal o cualquier otro derecho consagrado al Municipio de Candelaria de manera legal o contractual. **B)**. En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o -incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el MUNICIPIO, podrá imponer al contratista, multas sucesivas de ($100.000) CIEN MIL PESOS MCTE por cada día de incumplimiento mediante resolución motivada. **PARAGRAFO:** La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas directamente por la administración o a través de la jurisdicción coactiva de conformidad con la ley 1150 de Julio 16 del 2007, previo agotamiento de un debido proceso. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.
MULTAS	En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el MUNICIPIO, podrá imponer al contratista, multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, pudiendo el MUNICIPIO descontar del valor a pagar por la prestación del servicio. PARAGRAFO: La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de Julio 16 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.4.2.2.4.4. Del Decreto 1082 de 2015. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO II: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al Municipio de Candelaria con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Candelaria de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Por lo que, El Contratista mantendrá indemne al Municipio de Candelaria por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados

	o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
CAUSALES DE TERMINACION	Serán causales de terminación del contrato las siguientes: 1.Que el contratista no allegue dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la copia la presente carta de aceptación, la Póliza de Cumplimiento, exigida en el acápite de Garantías. 2. Que el contratista no cumpla con las obligaciones en los términos del presente contrato.
SUPERVISOR	NOMBRE Y APELLIDO: **HARRY MENA CAICEDO** CARGO: Asesor de Despacho
DATOS DE CONTACTO DEL SUPERVISOR	DIRECCION: Calle 9 No. 7-62 Palacio Municipal, Candelaria TELEFONO: (057+2) 2646829 CORREOELECTRONICO:programas@candelaria-valle.gov.co

FICHA TECNICA

"SUMINISTRO DE UNIFORMES (SUDADERA, CAMISETA, CHAQUETA,GORRA) PARA LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA GERONTOLOGICO HENRY NIETO NAVIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LUDICORECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA - VALLE".

INVERSIONES TENTACION S.A.S

INVERSIONES TENTACION S.A.S
Nit. 900.248.674-4 Régimen Común

OFERTA TECNICA Y ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAMISETA DE COLOR BLANCO EN FRANELA LA COST, DE 80 GRAMOS EN ALGODÓN CON DOS LOGOS INSTITUCIONALES BORDADOS FULL COLOR, CUELLO V MANGA CORTA., CON RID EN LA MANGA DE COLOR AZUL CIELO. TALLA S: 15 TALLA M: 42 TALLA L: 52 TALLA XL: 16 TALLA XXL:6	131	$25.704	$3.367.224
2	PANTALON DE COLOR AZUL CIELO EN FRANELA SUPER DEPORTIVA, CON DOS BOLSILLOS ENRESORTADOS Y UNA FRANJA A CADA LADO DE COLOR BLANCO. TALLA S: 15 TALLA M: 42 TALLA L: 52 TALLA XL: 16 TALLA XXL:6	131	$21.420	$2.806.020
3	CAMISETA DE COLOR BLANCO EN FRANELA LA COST, DE 80 GRAMOS EN ALGODÓN CON UN LOGO BORDADO FULL COLOR, CUELLO V MANGA CORTA., CON RID EN LA MANGA DE COLOR GRIS. TALLA S: 1 TALLA M: 4 TALLA L: 0 TALLA XL: 5 TALLA XXL:40	50	$25.706	$1.285.300
4	PANTALON DE COLOR GRIS CLARO EN FRANELA SUPER DEPORTIVA, CON DOS BOLSILLOS ENRESORTADOS. TALLA S: 1 TALLA M: 4 TALLA L: 0 TALLA XL: 5 TALLA XXL:40	50	$21.420	$1.071.000
5	CHAQUETA EN COLOR AZUL CIELO EN TELA FRANELA SEBUL PERCHADA, CON CIERRE Y DOS BOLSILLOS ADELANTE, CON CAPUCHA Y DOS LOGOS BORDADOS. TALLA S: 10 TALLA M: 50 TALLA L: 53 TALLA XL: 17 TALLA XXL:5	135	$34.272	$4.626.720
6	GORRAS COLOR NEGRO CON ESTAMPADO A DOS TINTAS CON LOGO INSTITUCIONAL	185	$14.637	$2.707.845
			VALOR TOTAL DE LA OFERTA	$15.864.109

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE PESOS MCTE ($15.864.109)

Los precios ofrecidos en esta oferta técnica y económica comprenden el IVA, así como todos los costos en que incurra el oferente aceptado para la legalización y cumplimiento de la oferta objeto del proceso de la referencia, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar

Atentamente,

SANDRA PATRICIA MONTOYA PALACIO
C.C. No. 52.934.819 de Bogotá
Representante Legal
INVERSIONES TENTACIÓN SAS
Nit: 900.248.674-4
Telefono: 260 0295
Correo electrónico: inversionestentacionsas@gmail.com

Av. Cra. 68 No. 4G - 34 · Teléfono:260 0295

Gestión Documental
Original: Expediente de Contratación

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jennifer Alegria Trochez	Profesional de Apoyo	
Elaboró	Jennifer Alegria Trochez	Profesional de Apoyo	
Revisó	Martha Lucía Maya Potosí	Directora Dirección Administrativa Jurídica	
Aprobó	Martha Lucía Maya Potosí	Directora Dirección Administrativa Jurídica	